



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS CEVALLOS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL EL M. EN E. JOSÉ HÉCTOR BENÍTEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y DE EL LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, AL CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de febrero de 2015, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo por el cual se autoriza la celebración del presente convenio de colaboración.

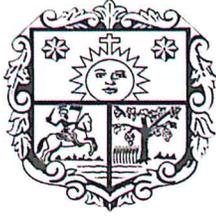
#### **DECLARACIONES:**

##### **I. DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

**I.1.** Que el Municipio una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro

**I.2.** Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de febrero de 2015.

Asimismo, se acredita la participación del Secretario de Seguridad Pública Municipal, en términos de los artículos 34 fracciones VI y XIX del Reglamento Orgánico de la



Secretaría de Seguridad Pública Municipal, así como el Acuerdo de Cabildo de Fecha de fecha 24 de febrero de 2015.

**I.3.** Que con la finalidad de velar por la estricta aplicación y cumplimiento de la Ley, colabora con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en la preparación y desarrollo del proceso electoral 20142015, atendiendo el artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**I.4.** Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja número. 10 000, esquina Fray Luís de León, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernandez de esta ciudad

## **II. DECLARA “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

**II.1.** Que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Organismo Público Local en materia electoral en la Entidad denominado Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley de la materia. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad legalidad, probidad y equidad, serán principios rectores; lo anterior con fundamento en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 55 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**II.2.** Que al ser depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, de los 18 Ayuntamientos y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, deberá atender las cuatro etapas en que se divide el proceso electoral local ordinario 20142015, en los términos del artículo 98 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, siendo éstas: la preparatoria de la elección, la jornada electoral, los resultados y declaraciones de validez de las elecciones; y la de dictamen y la de declaraciones de validez de la elección.

**II.3.** Que dentro de su estructura tiene como órgano superior de dirección, al Consejo General, y a la Secretaría Ejecutiva, en materia operativa y que para ejercer sus funciones en todo el territorio del Estado de Querétaro tendrán quince consejos distritales, nueve municipales y mesas directivas de casilla en las 860 secciones electorales que conforman esta Entidad Federativa.



**II.4.** Que de conformidad a la Ley Electoral, el máximo órgano de dirección tiene competencia para autorizar la celebración de convenios con los cuerpos de seguridad pública del estado y de los municipios, tal como lo dispone el artículo 65, fracciones XXX y XXXIII, en relación con el 145 del citado ordenamiento.

**II.5** Que en términos del artículo 67 fracciones XIV y XXIX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, su Secretario Ejecutivo tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de participar en la suscripción de los convenios que se requieran con las autoridades competentes para el adecuado funcionamiento de los órganos de **“EL INSTITUTO”**; en consecuencia, el Consejo General de conformidad con el artículo 65 fracción XXX de la Ley Electoral, en sesión extraordinaria de fecha seis de diciembre de 2014, le confirió autorización para suscribir convenios con las autoridades en materia de seguridad pública en el estado.

**II.6.** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley Electoral Local, el Presidente del Consejo General tiene la atribución de representar a **“EL INSTITUTO”** ante las autoridades federales, estatales y municipales para obtener el apoyo y colaboración que le permita cumplir con sus atribuciones en su respectivo ámbito de competencia.

**II.7.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este convenio, el ubicado Avenida Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Delegación Carrillo Puerto, en esta ciudad.

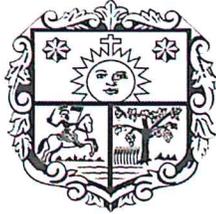
### **III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

**III.1.** Que celebran el presente instrumento a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones previstas por la Ley en la materia, con la finalidad de auxiliar, por conducto de los cuerpos de seguridad pública del estado, a los órganos de dirección y operativos de **“EL INSTITUTO”**.

**III.2.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y que comparecen a la suscripción de este convenio de manera voluntaria, asumiendo los alcances de este instrumento, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. “LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos apropiados para hacer efectivo el apoyo que de conformidad al artículo 145 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, deben



proporcionar a los órganos electorales, los cuerpos de seguridad pública de **“EL MUNICIPIO”** durante el proceso electoral del año 20142015.

**“EL MUNICIPIO”** realizará el apoyo a que se refiere la presente cláusula por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a petición de las autoridades de los órganos de dirección y operativos de **“EL INSTITUTO”**; lo anterior, durante cualquiera de las etapas del proceso electoral.

**SEGUNDA.** **“EL INSTITUTO”** para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, designará a los funcionarios que resulten competentes, los cuales diseñarán, acordarán y establecerán en coordinación con quien designe para tales efectos **“EL MUNICIPIO”**, a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, la logística de vigilancia y custodia que resulten necesarios para organizar y garantizar el adecuado funcionamiento y exacto cumplimiento de las funciones de los distintos órganos que integran el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de la Ley electoral, ámbito de competencia y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**TERCERA.** **“EL INSTITUTO”** se compromete a entregar a **“EL MUNICIPIO”**, por conducto del Secretario Ejecutivo, la información electoral necesaria, en medios impreso y óptico, para el buen desarrollo y aplicación del presente convenio.

**CUARTA.** **“EL MUNICIPIO”** y **“EL INSTITUTO”**, acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, se garantizará la confidencialidad de los datos personales, atendiendo al contenido de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

**QUINTA.** Para todo lo relacionado con la aplicación del presente convenio, las partes designan a los siguientes funcionarios o, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por **“EL MUNICIPIO”**, al M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública Municipal y el C. J. Guadalupe Hernández Santiago Director de Guardia Municipal.
- b) Por **“EL INSTITUTO”**, al M. en A. Gerardo Romero Altamirano, Presidente del Consejo General y el Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.

**SEXTA.** **“EL MUNICIPIO”** y **“EL INSTITUTO”** convienen que la difusión de la logística, mecanismos y aplicación del presente instrumento, deberá acordarse por ambas partes.



**SÉPTIMA.** El presente instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y durante el proceso electoral 2014-2015 en esta demarcación, el cual concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de recursos, o en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes, tal como lo señala el artículo 97 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el cual no excederá del 30 de septiembre de 2015.

**OCTAVA.** Todas las acciones comprendidas y señaladas en las cláusulas de este instrumento, se llevarán a cabo con estricto respeto de las competencias y atribuciones de “EL MUNICIPIO” y de “EL INSTITUTO”, atendiendo a los fines que el marco jurídico les tiene señalados.

**NOVENA.** Las partes están conformes en que el presente instrumento jurídico, previo acuerdo común, puede ser modificado o adicionado durante su vigencia

**DÉCIMA.** La interpretación del presente convenio se llevará a cabo de común acuerdo entre las partes, en términos de las normas jurídicas invocadas en el cuerpo de este instrumento.

**LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

POR “EL INSTITUTO”

M. EN A. GERARDO ROMERO  
ALTAMIRANO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
GENERAL

LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE  
MERELES  
SECRETARIO EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL MUNICIPIO”

ING. LUIS CEVALLOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO  
VALDEZ ROSALES  
SÍNDICO MUNICIPAL



**TESTIGOS DE HONOR**

**LIC. JAZMÍN ESCOTO CABRERA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**CON LA PARTICIPACIÓN**

**M. EN E. JOSÉ HÉCTOR BENÍTEZ  
LÓPEZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA MUNICIPAL**

**LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES  
CANTÚ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**LIC. GEMA NAYELI MORALES  
MARTÍNEZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS CEVALLOS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL EL M. EN E. JOSÉ HÉCTOR BENÍTEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y DEL EL LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, DE FECHA 03 DÍAS DEL MES DE MARZO.